



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0806-2025-R-UNE

Chosica, 21 de marzo del 2025

VISTO el Oficio N° 0230-2025-DIGA-UNE, del 18 de marzo del 2025, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 0311-2025-USG-UNE, del 24 de febrero del 2025, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales tramita ante la Dirección General de Administración la propuesta de directiva que normará los lineamientos para el procedimiento de selección, administración y supervisión de los concesionarios de la universidad;

Que con Oficio N° 133-2025-UM/OPyP-UNE, del 17 de marzo del 2025, la Jefa de la Unidad de Modernización remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el referido expediente, para que se proceda conforme a lo establecido;

Que mediante Oficio N° 141-2025-OPyP-UNE, del 17 de marzo del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con lo coordinado con las áreas pertinentes, deriva al Director General de Administración la directiva denominada: LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS CONCESIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, a fin de que se efectúe el trámite conducente;

Que con el documento del visto, el Director General de Administración envía a la Rectora el expediente en mención y solicita su aprobación;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 21 de marzo del 2025; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 009-2025-R-UNE - LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS CONCESIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, suscrita por la instancia competente, la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en veintitrés (23) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anita Luz Chacón Ayala
ABG. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General



Lida Violeta Asencios Trujillo
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora




**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Alma Máter del Magisterio Nacional

DIRECTIVA N° 009-2025-R-UNE

**LINEAMIENTOS PARA LOS
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN
DE LOS CONCESIONARIOS**




Versión: 01

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-USG-001
		VERSIÓN: 1.0
	Lineamientos para los procedimientos de selección, administración y supervisión de los concesionarios	Página 2 de 23

CUADRO DE RESPONSABLES

Etapa	Responsable	Firma y sello
Propuesto por:	Lic. Edwin Glicerio Gavilán Bellido Jefe de la Unidad de Servicios Generales	 Lic. Edwin Glicerio Gavilán Bellido Jefe Unidad de Servicios Generales
Cargo:		
Revisado por: (Revisión Técnica)	Lic. Adm. Luz Gianina Tutaya Cárdenas. Jefa de la Unidad de Modernización.	 Lic. Adm. Luz Gianina Tutaya Cárdenas JEFA
Cargo:		
Revisado por: (Revisión Legal)	Abg. Marcial Curahua Callañaupa. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	 Abg. Marcial Curahua Callañaupa JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
Cargo:		
Validado por:	C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos. Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	 C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos DIRECTOR Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Cargo:		




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-USG-001
		VERSIÓN: 1.0
	Lineamientos para los procedimientos de selección, administración y supervisión de los concesionarios	Página 3 de 23






HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA Lineamientos para los procedimientos de selección, administración y supervisión de los concesionarios	CÓDIGO: DIR-USG-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 4 de 23

ÍNDICE

	I. OBJETIVO	5
	II. ALCANCE	5
	III. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
	IV. BASE LEGAL	5
	V. RESPONSABILIDADES	5
	VI. DEFINICIONES	6
	VII. DISPOSICIONES GENERALES	7
	7.1. Aspectos principales.....	7
	VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	7
	8.1. Tipos concesionarios dentro de la UNE	7
	8.1.1. Concesionarios del rubro de golosinas	7
	8.1.2. Concesionarios del rubro de fotocopiadoras	7
	8.1.3. Concesionarios del rubro de café	7
	8.1.4. Concesionarios del rubro de transeúnte.....	8
	8.1.5. Concesionarios del rubro de máquinas expendedoras.....	8
	8.2. Procedimiento de adjudicación de concesionarios	8
	8.2.1. Modalidades de adjudicación de concesionarios	8
	8.2.2. Adjudicación de concesionarios por concurso	8
	8.2.3. Adjudicación directa de concesionarios.....	9
	8.3. Tipos de arrendamiento o permiso	11
	8.4. Instalación y funcionamiento de concesionarios	11
	8.4.1. Instalación de concesionarios	11
	8.4.2. Condiciones de funcionamiento.....	12
	8.4.3. Paralización de actividades.....	13
	8.5. Infracciones	13
	8.6. Administración y supervisión de los concesionarios	14
	8.6.1. Supervisión de los concesionarios.....	15
	IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	15
	X. ANEXOS	16
	XI. DIAGRAMA DE FLUJO	16



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-USG-001
		VERSIÓN: 1.0
	Lineamientos para los procedimientos de selección, administración y supervisión de los concesionarios	Página 5 de 23

LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS CONCESIONARIOS



I. OBJETIVO

Establecer las normas y procedimientos para la selección, administración y supervisión de los concesionarios que operan en la universidad (Campus universitario, La Molina y el Rímac) garantizando transparencia, calidad y el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes.



II. ALCANCE

La presente Directiva se entiende subordinada al Artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución N° 3288-2022-R-UNE y la Resolución Directoral N°0003-2025-DIGA-UNE.



III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente directiva es de aplicación para todos los procedimientos de selección, administración y supervisión de concesionarios que operan dentro de las instalaciones de la universidad en los diferentes rubros autorizados y demás actores involucrados en la gestión de servicios concesionados.




IV. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú
- 4.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 4.3. Ley N° 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas.
- 4.4. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.5. Ley N° 32105, Ley que modifica la Ley N° 30220.
- 4.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.
- 4.7. Resolución N° 3288-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.8. Resolución Directoral N°0003-2025-DIGA-UNE, que designa a la Unidad de Servicios Generales la administración y supervisión de los concesionarios de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

V. RESPONSABILIDADES

En el marco de sus competencias y funciones, son responsables del eficaz cumplimiento de la presente Directiva, los siguientes actores:



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-USG-001
		VERSIÓN: 1.0
	Lineamientos para los procedimientos de selección, administración y supervisión de los concesionarios	Página 6 de 23


Cuadro N° 1

RESPONSABLE	RESPONSABILIDADES
Dirección General de Administración	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar la correcta aplicación de la directiva.
Unidad de Servicios Generales	<ul style="list-style-type: none"> • Administrar y supervisar los concesionarios de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
Concesionarios	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las obligaciones establecidas en los contratos y las normas universitarias. • Brindar un servicio que cumpla los estándares de calidad, salubridad y seguridad, así como con precios justos y accesibles para la comunidad universitaria, el personal docente y administrativo.
Comité de Selección de Concesionarios	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar y adjudicar los contratos de concesión conforme a los criterios establecidos.

VI. DEFINICIONES

- 6.1. Concesionario.** - Persona natural o jurídica adjudicada para prestar un servicio específico o actividad comercial dentro de la universidad.
- 6.2. Proceso de selección.** - Conjunto de procedimientos y criterios establecidos para identificar, evaluar y seleccionar a los candidatos más idóneos para prestar los servicios requeridos por la UNE EGyV. Este proceso garantiza que los candidatos cumplan con los requisitos legales, técnicos, económicos y de calidad; asegurando un servicio eficiente, seguro y alineado con las necesidades de los usuarios.
- 6.3. Administración.** – Conjunto de actividades destinadas a planificar, organizar, coordinar y controlar la gestión de los concesionarios dentro de la universidad.
- 6.4. Supervisión.** – Proceso de monitoreo y verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales por parte de los concesionarios.
- 6.5. Calidad.** – Conjunto de características y requisitos que deben cumplir los servicios ofrecidos por los concesionarios para satisfacer las expectativas y necesidades de la comunidad universitaria.
- 6.6. Higiene y seguridad.** – Conjunto de medidas, prácticas destinadas a garantizar la limpieza y salubridad en los espacios y servicios concesionados; conforme a las normativas sanitarias vigentes, y así velen por la integridad física de los usuarios y trabajadores de los servicios concesionados.
- 6.7. Contrato de concesión:** Documento que formaliza la relación entre la universidad y el concesionario.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-USG-001
	Lineamientos para los procedimientos de selección, administración y supervisión de los concesionarios	VERSIÓN: 1.0
		Página 7 de 23

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. Aspectos principales

- a. Los concesionarios deben cumplir con las normativas de seguridad, sanidad y orden establecidas por la universidad; y los organismos externos competentes.
- b. La selección de concesionarios se realiza mediante un proceso transparente, basado en criterios de calidad, experiencia y capacidad de servicio.
- c. Los concesionarios deben responsabilizarse por el costo y la ejecución de las actividades destinadas a la limpieza diaria, orden y perfecto estado de las instalaciones asignadas.
- d. La universidad establece mecanismos de fiscalización periódicos para garantizar el cumplimiento de los contratos de concesión.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. Tipos concesionarios dentro de la UNE

8.1.1. Concesionarios del rubro de golosinas

Comprende a aquellos concesionarios que comercializan productos como chocolates, caramelos, galletas, chicles, confites, snacks y otros artículos similares.

Deben garantizar la venta de productos autorizados con su respectivo etiquetado: registro sanitario, octógono, contenido neto, fecha de producción y fecha de vencimiento; garantizando productos de calidad.

8.1.2. Concesionarios del rubro de fotocopiadoras

Estos concesionarios se encargan de brindar el servicio de fotocopiado y otros servicios asociados, ofreciendo soluciones a quienes requieren copias de documentos de manera regular.


Deben ofrecer servicios de calidad usando equipos que operen de manera eficiente, sin interrupciones, y que los usuarios puedan acceder a sus servicios de manera constante y con la calidad requerida.

8.1.3. Concesionarios del rubro de cafetín

Los concesionarios ofrecen un servicio de alimentación y bebidas dentro de un espacio destinado para este fin, dedicados a la preparación de alimentos.

Deben cumplir con normativas de manipulación de alimentos y ofrecer un menú variado con opciones saludables.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA Lineamientos para los procedimientos de selección, administración y supervisión de los concesionarios	CÓDIGO: DIR-USG-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 8 de 23

8.1.4. Concesionarios del rubro de transeúnte

Son aquellos concesionarios autorizados y asignados a zonas de alta circulación, destinados para atender a personas que transitan ocasionalmente por estos espacios. En este rubro, los concesionarios suelen ofrecer servicios inmediatos a miembros de la comunidad universitaria, tanto a docentes, no docentes y otros usuarios.

8.1.5. Concesionarios del rubro de máquinas expendedoras

Son dispositivos automáticos diseñados para vender productos, como bebidas, snacks y comida rápida. Estas máquinas funcionan mediante el pago de una cantidad de dinero (en efectivo y/o mediante tarjetas de crédito/débito) y, tras recibir el pago, entregan el artículo seleccionado. Estos servicios permiten a los usuarios adquirir productos de manera rápida y conveniente sin la necesidad de interacción con un vendedor.

8.2. Procedimiento de adjudicación de concesionarios

8.2.1. Modalidades de adjudicación de concesionarios

- a. Adjudicación por concurso público
- b. Adjudicación directa (sin concurso)

8.2.2. Adjudicación de concesionarios por concurso

a. Criterio

Valor anual del arrendamiento mayor 1 UIT (Unidad Impositiva Tributaria), se debe realizar una convocatoria pública para la selección de concesionarios. En ese proceso los postulantes deben presentar sus propuestas técnica y económica de acuerdo con las bases.

Asimismo, se debe conformar un comité de selección para evaluar las propuestas en base a criterios preestablecidos.

b. Responsable del procedimiento de selección

Comité de Selección aprobado con resolución directoral de la Dirección General de Administración.


c. Integrantes del Comité de selección

- El Director de la Dirección General de Administración
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- El Jefe de la de Unidad de Control Patrimonial
- El Jefe de la Unidad de Servicios Generales

d. Funciones del Comité de selección

- i. Cumplir la presente directiva en lo que le corresponde.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA Lineamientos para los procedimientos de selección, administración y supervisión de los concesionarios	CÓDIGO: DIR-USG-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 9 de 23

- ii. Ejecutar el proceso de selección.
- iii. Validar y aprobar las bases para el proceso de selección de concesionarios, incluyendo un cronograma del proceso de selección.
- iv. Evaluar las propuestas de los postulantes.
- v. Publicar los resultados de los concesionarios ganadores.

e. Prohibiciones para el Comité de selección de concesionarios

- Divulgar los aspectos confidenciales del proceso de selección de concesionarios.
- Ejercer influencia directa o indirecta durante la calificación.
- Las demás que señalen las bases.

f. Condiciones para participar en el concurso de selección

Las condiciones son las siguientes:

- i. Ser personal natural o jurídica.
- ii. No encontrarse impedido de suscribir contrato con el Estado.
- iii. No encontrarse en proceso de denuncia policial, civil o penal con la UNE.
- iv. No tener vínculo laboral (docente, ni no docente) con la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- v. No tener, ni haber tenido deudas con la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- vi. No tener la condición de estudiante de la UNE EGV.

g. Actividades para la adjudicación de concesionarios por concurso.


- Elaboración de las bases: Unidad de Servicios Generales.
- Validar y aprobar las bases: Comité de Selección.
- Ejecución del procedimiento de selección de concesionarios, descritos en las bases: Comité de selección.
- Elaborar contratos para los concesionarios y remitir a la OAJ: Unidad de Servicios Generales.
- Revisar y validar contratos de arrendamiento: Oficina de Asesoría Jurídica.
- Suscripción de contratos de arrendamiento: Ganadores del concurso de selección de concesionarios y Unidad de Servicios Generales.

8.2.3. Adjudicación directa de concesionarios

a. Criterio

Cuando el valor anual del arrendamiento es igual o inferior a 1 UIT (Unidad Impositiva Tributaria).



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-USG-001
	Lineamientos para los procedimientos de selección, administración y supervisión de los concesionarios	VERSIÓN: 1.0
		Página 10 de 23

b. Condiciones para ser un concesionario preseleccionado

Las condiciones son las siguientes:

- i. Ser personal natural o jurídica.
- ii. No encontrarse impedido de suscribir contrato con el Estado.
- iii. No encontrarse en proceso de denuncia policial, civil o penal con la UNE.
- iv. No tener vínculo laboral (docente, ni no docente) con la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- v. No tener, ni haber tenido deudas con la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- vi. No tener la condición de estudiante de la UNE EGYV.
- vii. Experiencia previa en el rubro y en una institución pública.


c. Documentación a presentar para una adjudicación directa

- Copia de DNI
- Copia del Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente
- Copia de Carnet de Sanidad actualizada
- Copia de recibos de pago de alquiler de los últimos 5 meses, demostrando que no tiene deudas pendientes con la institución. (En caso haber sido concesionario en la UNE).
- Constancia, certificado o contratos que acredite experiencia en el rubro de al menos 1 año.
- Anexo 01. Declaración Jurada de no tener impedimento de ser concesionario.
- Anexo 02. Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales, policiales y judiciales.
- Anexo 03. Declaración jurada que las faenas de limpieza
- Anexo 04. Declaración jurada de cumplimiento de los lineamientos de la UNE.
- Relación de equipos a utilizar.
- Relación de expendio de golosinas y precios (Concesionario para el rubro de golosinas).
- Relación de los tipos de servicios a ofrecer (impresión, fotocopias, escaneos, entre otros) y sus precios (Concesionario para el rubro de fotocopia).

d. Actividades para la Adjudicación Directa de concesionarios

- Invitación por correo electrónico o llamada telefónica a los posibles concesionarios: Unidad de Servicios Generales.
- Presentación de la documentación requerida: Postores a adjudicación directa de concesionarios.
- Evaluación de documentación y adjudicación directa de concesionarios: Unidad de Servicios Generales.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA Lineamientos para los procedimientos de selección, administración y supervisión de los concesionarios	CÓDIGO: DIR-USG-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 11 de 23

- Elaborar contratos para los concesionarios y remitir a la OAJ: Unidad de Servicios Generales.
- Revisar y validar contratos de arrendamiento: Oficina de Asesoría Jurídica.
- Suscripción de contratos de arrendamiento: Ganadores del concurso de selección de concesionarios y Unidad de Servicios Generales

8.3. Tipos de arrendamiento o permiso

- Contrato de arrendamiento temporal. (Para concesionarios del rubro cafetín, fotocopiadora, golosinas, máquinas expendedoras)
- Permiso temporal. (Para concesionarios del rubro transeúnte)

Cabe indicar que la firma de contrato y/o permiso, según corresponda, debe ser en las instalaciones de la Unidad de Servicios Generales.


Suscrito el contrato, la Unidad de Servicios Generales otorga una licencia de funcionamiento para iniciar sus actividades.

8.4. Instalación y funcionamiento de concesionarios

8.4.1. Instalación de concesionarios

- Lugar:** Campus universitario: Lurigancho-Chosica, Facultad de Ciencias Empresariales: Rímac y Escuela de Posgrado: La Molina.
- Plazo:** Desde la suscripción del contrato y/o permiso, según corresponda, hasta el 31 de diciembre del año fiscal. Este periodo inicial de arriendo puede extenderse una o más veces mediante adendas, siempre que persista la necesidad de contar con el concesionario y ambas partes acuerden su suscripción y se cumplan las disposiciones de la presente directiva.
- Población beneficiada:** Comunidad universitaria, personal docente y no docente de la Universidad de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- Bienes:** Al ingresar a las instalaciones de la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle es necesario registrar todos sus bienes de propiedad del concesionario. Regularizar el registro en la Unidad de Servicios Generales.
- Infraestructura:** La instalación y acondicionamiento de los concesionarios se debe realizar días antes del inicio de sus actividades, supervisado por la Unidad de Servicios Generales.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-USG-001
		VERSIÓN: 1.0
	Lineamientos para los procedimientos de selección, administración y supervisión de los concesionarios	Página 12 de 23

8.4.2. Condiciones de funcionamiento

a. Sobre los precios

Los concesionarios deben ofrecer sus servicios a un precio justo, asegurando que el costo sea adecuado y razonable en relación con la calidad, el valor y los costos asociados con la prestación del servicio, de manera que tanto los clientes como el concesionario se beneficien.

Por ello, los concesionarios deben contar con lo siguiente:

- Cafetín: Carta de precios de sus productos.
- Cafetín y fotocopiadoras: Panel de precios de sus productos visible a todos los usuarios.
- Golosinas y máquinas expendedoras: Pegatinas de precios en sus vitrinas para cada uno de sus productos visible a todos los usuarios.

En ese sentido, se promueve la transparencia, claridad y confianza entre los concesionarios y los clientes.

b. Medidas de higiene, saneamiento y seguridad de los ambientes

Los concesionarios según corresponda, para su instalación deben cumplir los siguientes aspectos:


b.1. Medidas de higiene y saneamiento

- Contar con recipientes adecuados con tapa para la basura y desperdicios.
- Mantener las instalaciones en buen estado de limpieza.
- Asegurar que los alimentos estén protegidos ante cualquier tipo de contaminación, según corresponda.
- Mantener los alimentos alejados de productos tóxicos como detergentes, gas, entre otros, según corresponda.
- Se prohíbe la presencia de animales dentro de los establecimientos.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad para la venta de alimentos.
- Usar Equipos de Protección Personal (EPP) que correspondan a su rubro.
- Mantener utensilios limpios y en buen estado, según corresponda.

b.2. Infraestructura

- Los concesionarios deben disponer de una infraestructura adecuada para el servicio. El espacio cuenta con servicios de agua, desagüe y electricidad de forma continua, cuyos pagos son asumidos por la institución.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA Lineamientos para los procedimientos de selección, administración y supervisión de los concesionarios	CÓDIGO: DIR-USG-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 13 de 23

b.3. Medidas de seguridad de los ambientes

- Contar con extintor(es) vigentes y en óptimas condiciones, según corresponda.
- Revisar periódicamente sus instalaciones eléctricas, según corresponda.
- Contar con equipos y máquinas en óptimas condiciones, según corresponda.
- Contar con implementos y equipos nuevos o en excelentes condiciones para brindar una atención adecuada a los clientes.
- Contar con un botiquín de emergencia en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de iniciado el servicio, según corresponda.
- Preservar, reponer y mantener sus materiales, instrumentos, equipos y maquinarias a utilizar.

La Unidad de Servicios Generales aplica el checklist de Inspección de Concesionarios, específicamente Ítem I, II, III, V, VI, para verificar que los concesionarios se instalen correctamente, según corresponda.

c. Sobre el horario de atención

En el Campus universitario: **Lurigancho-Chosica**, Facultad de Ciencias Empresariales: **Rímac** y Escuela de Posgrado: **La Molina**, los horarios de atención se alinean a los horarios de estudio de la comunidad universitaria.

8.4.3. Paralización de actividades

En los meses que los estudiantes se encuentran en periodo vacacional, los concesionarios deben suspender sus actividades por 1 semana, o más si se requiere, para el mantenimiento y acondicionamiento de su infraestructura, mobiliario y equipos. (El costo de mantenimiento es por cuenta del concesionario).


8.5. Infracciones

a. Leves

- No publicar sus precios según lo estipulado en el numeral 8.2.4.1., constituyen falta leve.
- No contar con la documentación mínima requerida en sus puestos de trabajo, constituyen falta grave.

Incurrir en falta leve es causal de llamado de atención.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-USG-001
	Lineamientos para los procedimientos de selección, administración y supervisión de los concesionarios	VERSIÓN: 1.0
		Página 14 de 23

b. Moderada

- Dar otro uso al espacio arrendado u orientarlo a otro rubro.

Incurrir en falta moderada es causal de llamado de atención y remisión de carta para el levantamiento de observaciones.

c. Graves

- Incumplir las normas y estándar de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad, constituyen falta grave.
- Preparar alimentos con productos alimenticios en estado de descomposición, con fecha de vencimiento expirada, adulterados, deteriorados, contaminados, constituyen una falta grave.
- Vender o almacenar alimentos o golosinas con fecha de vencimiento expiradas, adulterados, deteriorados, contaminados y en descomposición, constituyen una falta grave.
- La venta de bebidas alcohólicas, cigarrillos y licores dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Incurrir en faltas graves es causal de penalización según lo estipulado en su contrato correspondiente.

8.6. Administración y supervisión de los concesionarios

La administración y supervisión de concesionarios implica la planificación, control y evaluación de los servicios.

a. Espacios en arrendamiento

El espacio asignado es de uso exclusivo para la actividad comercial autorizada. Asimismo, el concesionario debe limitarse al uso del área arrendada, sin ocupar espacios adicionales.

b. Seguimiento de pagos de arrendamiento


La Unidad de Servicios Generales debe monitorear y verificar de manera continua el cumplimiento del pago establecido en cada contrato, suscritos por la universidad y los concesionarios. Este seguimiento garantiza que los pagos se realicen dentro de los plazos y condiciones estipulados en los respectivos contratos y/o permisos.

c. Pago por la concesión

El pago por la concesión debe ser al contado en Caja Única de la Unidad de Tesorería de la Universidad de Educación Enrique Guzmán y Valle.

En los meses de enero, febrero, marzo y agosto se debe considerar un descuento del 30% del monto total mensual de arrendamiento, estipulado en el contrato, ya que en esos meses no hay estudiantes pues se encuentran



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-USG-001
		VERSIÓN: 1.0
	Lineamientos para los procedimientos de selección, administración y supervisión de los concesionarios	Página 15 de 23

en período vacacional, sin embargo, si hay personal administrativo y algunos docentes para ser atendidos. (Aplicable para Concesionarios del Rubro Cafetín y Golosinas).

8.6.1. Supervisión de los concesionarios

- a. Los concesionarios deben brindar las facilidades a la Unidad de Servicios Generales para que realice las inspecciones y visitas inopinadas a los espacios de los concesionarios.
- b. La Unidad de Servicios Generales evalúa y verifica de manera sistemática el cumplimiento de los acuerdos y condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento de concesión o en el permiso temporal, según corresponda, utilizando una lista de verificación - checklist (**Anexo N° 05**).

Se inspeccionan aspectos como condiciones de las instalaciones, condiciones ambientales y de higiene, persona, documentos, seguridad, entre otros, asegurando que los concesionarios sigan las normativas y estándares establecidos. Esta herramienta permite identificar áreas de mejora y garantizar que el servicio se ajuste a los lineamientos acordados.

- c. El concesionario debe comprometerse a levantar cualquier observación realizada por la Unidad de Servicios Generales.
- d. La Unidad de Servicios Generales, solicita el apoyo de la Dirección de Bienestar Universitario para evaluar el estado de alimentos de los concesionarios rubro golosinas, rubro cafetín y rubro máquinas expendedoras.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES


Primera: La Unidad de Servicios Generales deben difundir la presente Directiva.

Segunda: La Unidad de Tesorería (anterior encargada de los concesionarios) debe proporcionar toda la información acerca de los espacios y ambientes disponibles, así como los precios referenciales otorgados anteriormente en concesión.

Tercera: El personal docente y el servidor civil, que incumpla con lo estipulado en la presente Directiva, incurre en falta administrativa posible de ser sancionada mediante procedimiento administrativo disciplinario, conforme a la normativa vigente.

Cuarta: La Dirección del Producción de Bienes y Servicios (Diprobs), el Sindicato Único de Trabajadores de la UNE (Sutune) y Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) cuentan con un espacio o



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA Lineamientos para los procedimientos de selección, administración y supervisión de los concesionarios	CÓDIGO: DIR-USG-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 16 de 23

local asignado, para sus propias actividades comerciales. Estos deben pagar el consumo de los servicios de agua y electricidad en la Caja Única de la Unidad de Tesorería.

Quinta: La Unidad de Servicios Generales es responsable de determinar los montos de arrendamiento de los espacios o ambientes destinados a los concesionarios basados en una evaluación anual de información histórica.

Sexta: Culminado el contrato de arrendamiento todos los concesionarios deben culminar sus actividades, asimismo, retirar sus bienes de la UNE y esperar el aviso de una nueva convocatoria.

Séptima: Cualquier otro punto no contemplado en este documento será revisado y decidido por la Unidad de Servicios Generales.

Octava: La presente Directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación.


X. ANEXOS

- 10.1. Anexo N° 01 : Declaración Jurada de no tener impedimento de ser concesionario.
- 10.2. Anexo N° 02 : Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales, policiales y judiciales.
- 10.3. Anexo N° 03 : Declaración jurada que las faenas de limpieza.
- 10.4. Anexo N° 04 : Declaración jurada de cumplimiento de los lineamientos de la UNE.
- 10.5. Anexo N° 05 : Checklist de inspección a concesionarios.

XI. DIAGRAMA DE FLUJO

Muestra la secuencia del proceso de selección, administración y supervisión de los concesionarios.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	DIRECTIVA Lineamientos para los procedimientos de selección, administración y supervisión de los concesionarios	CÓDIGO: DIR-USG-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 17 de 23

ANEXO 01

**DECLARACION JURADA
 DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO NI HABER SIDO
 SANCIONADO POR PRÁCTICAS PROHIBIDAS**



La Cantuta,de.....del.....

De mi mayor consideración:

El que se suscribe,, identificada con DNI N°,
 R.U.C. N°, domiciliado en, se presenta
 como CONCESIONARIO DE LA UNE y declaro bajo juramento:



1. No tengo impedimento para contratar con el Estado.
2. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
3. A la fecha, no tengo vínculo laboral con la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
4. No tengo deudas con la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
5. No estar sancionado por prácticas prohibidas; prácticas corruptas; prácticas fraudulentas; prácticas coercitivas; prácticas colusorias; y prácticas obstructivas.
6. Declaro que me someto a la fiscalización posterior de lo expresado en la presente declaración jurada, de acuerdo al Principio de Privilegio de Controles Posteriores prescrito en el numeral 1.16. del artículo IV del Título Preliminar del Texto único Ordenado de la Ley n°. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.


Atentamente,

Firma:

Nombres y Apellidos:

DNI N°:



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-USG-001
	Lineamientos para los procedimientos de selección, administración y supervisión de los concesionarios	VERSIÓN: 1.0

ANEXO 02

**DECLARACIÓN JURADA
DE NO TENER ANTECEDENTES POLICIALES, PENALES NI JUDICIALES**



La Cantuta,de.....del.....



De mi mayor consideración:

Yo,, identificada con
 DNI N°, R.U.C. N°, y con Domicilio en
, **DECLARO BAJO
 JURAMENTO** no tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.

Expido el presente, para los fines pertinentes.


Atentamente,

Firma:

Nombres y Apellidos:

DNI N°:



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-USG-001
	Lineamientos para los procedimientos de selección, administración y supervisión de los concesionarios	VERSIÓN: 1.0
		Página 19 de 23

ANEXO 03

DECLARACION JURADA QUE GARANTIZA LAS FAENAS DE LIMPIEZA

La Cantuta,de.....del.....

De mi mayor consideración:

El que se suscribe,, identificada con DNI N°,
 R.U.C. N°, domiciliado en, se presenta
 como CONCESIONARIO DE LA UNE y declaro bajo juramento:

Que me comprometo a realizar faenas de limpieza en los ambientes aledaños al local
 que ocupe como concesionario.


Atentamente,

Firma:

Nombres y Apellidos:

DNI N°:



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-USG-001
	Lineamientos para los procedimientos de selección, administración y supervisión de los concesionarios	VERSIÓN: 1.0

ANEXO N° 04

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LOS CONCESIONARIOS

La Cantuta,de.....del.....

De mi mayor consideración:

El que se suscribe,, identificado con DNI N°,
 R.U.C. N°, domiciliado en, luego de haber
 revisado los documentos de los lineamientos de los concesionarios proporcionados por
 la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, y conocer todas las
 condiciones existentes, el suscrito ofrece prestar el servicio de acuerdo a lo que se
 detalla en los referidos lineamientos.

Atentamente,


Firma:

Nombres y Apellidos:

DNI N°:



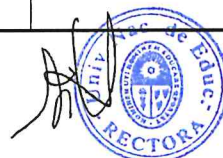



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA Lineamientos para los procedimientos de selección, administración y supervisión de los concesionarios	CÓDIGO: DIR-USG-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 21 de 23

ANEXO N° 05

Lista de Verificación – Checklist

Código:	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES													
Versión: 01	REGISTRO DE INSPECCIÓN DE CONCESIONARIOS													
Nombre de Concesionario _____		Fecha: _____												
Tipo de Concesionario _____		Ubicación: _____												
Marcar con una "X" según el tipo de inspección a realizar: <input type="checkbox"/> Inspección Planeada <input type="checkbox"/> Inspección Inopinada														
		<table border="1"> <tr> <th colspan="4">Calificación</th> <th rowspan="2">Observaciones</th> </tr> <tr> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>P</th> <th>N/A</th> </tr> </table>		Calificación				Observaciones	SI	NO	P	N/A		
Calificación				Observaciones										
SI	NO	P	N/A											
I. ÁREA DE TRABAJO														
Existe orden y limpieza en el área de trabajo.														
Las paredes se encuentran en buen estado y limpias.														
El piso se encuentra en buen estado y limpio.														
La puerta se encuentra en buen estado y limpia.														
El techo se encuentra en buen estado y limpio.														
Los alrededores y exteriores del ambiente se mantienen limpios y libres de residuos														
II. CONDICIONES AMBIENTALES Y DE HIGIENE														
Los niveles de ruido en el ambiente son adecuados y tolerables.														
Existe una adecuada ventilación en el ambiente.														
Los niveles de iluminación son suficientes y adecuados.														
El ambiente está libre de acumulación de polvo.														
La cocina se encuentra en condiciones adecuadas de higiene y limpieza, libre de acumulación de suciedad o restos de alimentos.														
El ambiente cuenta con servicios higiénicos en funcionamiento.														
Se cuenta con kit de limpieza (jabón para manos, desinfectante, detergentes, papel higiénico, entre otros).														
El ambiente cuenta con tachos de basura, en la parte interna y también en los alrededores y/o exteriores.														
III. INSTALACIONES														
Las conexiones eléctricas y los dispositivos eléctricos están operativas y en buen estado.														
Las instalaciones sanitarias están operativas y en buen estado.														
Las instalaciones de gas están operativas y en buen estado.														
IV PERSONAL														
El personal usa la vestimenta adecuada.														
El personal usa gorra o malla.														
El personal usa mascarilla o tapaboca														
El personal es higiénico a la hora de tener contacto con los alimentos.														



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA Lineamientos para los procedimientos de selección, administración y supervisión de los concesionarios	CÓDIGO: DIR-USG-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 22 de 23

VI. SEGURIDAD															
Los extintores se encuentran accesibles y vigentes.															
El ambiente cuenta con señales de seguridad.															
Las luces de emergencia se encuentran operativas.															
Las cajas eléctricas están debidamente bloqueadas para evitar el acceso no autorizado.															
Los botiquines se encuentran accesibles, completos y en buen estado.															
VII. OTROS															
Los precios están publicados y a vista de los clientes.															
El ambiente se utiliza exclusivamente para las actividades contratadas.															
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si cumple</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>No cumple</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Parcialmente</td> <td>P</td> </tr> <tr> <td>No aplica al área/ambiente</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>						Calificación		Si cumple	SI	No cumple	NO	Parcialmente	P	No aplica al área/ambiente	N/A
Calificación															
Si cumple	SI														
No cumple	NO														
Parcialmente	P														
No aplica al área/ambiente	N/A														
RESPONSABLES DE LA INSPECCIÓN															
Nombre:				Firma:											
Cargo:															
CONDICIONES Y/O RECOMENDACIONES GENERALES															




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA Lineamientos para los procedimientos de selección, administración y supervisión de los concesionarios	CÓDIGO: DIR-USG-001 VERSIÓN: 1.0 Página 23 de 23
--	--	--

DIAGRAMA DE FLUJO

